



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

**MODIFICA CALENDARIO DE ELECCIÓN
VIA ON LINE DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES DEL CONSEJO DE
ESCUELA DE ARTES DE PREGRADO DE
LA FACULTAD DE ARTES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°3 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Decreto Exento N°906 de 2009; Decreto Exento N° 004522 de 2010 que norma los procesos generales de Elecciones y Consultas de las Unidades Académicas de la Universidad de Chile y sus modificaciones; el Decreto Exento N° 0013621 de 2010 que delega atribuciones en Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos respecto Elecciones y Consultas; Decreto Universitario N°0014347 de 2020; D.U. 309/16/2024, D.U. 309/156/2022; y lo señalado en las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 81 de 08 de agosto de 2024, controlada en su legalidad el 27 de septiembre de 2024 y que fue notificada el 02 de octubre de 2024 a nuestra Facultad; se convocó a la elección vía *on-line* de Representantes Estudiantiles del Consejo de Escuela de Artes de Pregrado de nuestra Facultad.
2. Que, en virtud del calendario de elecciones fijado en dicho acto, se cumplieron los plazos señalados en el D.U. N°004522, toda vez que se estableció como fecha de votación el día 17 de octubre del presente, lo que en la práctica no fue posible realizar, dado que las etapas de la calendarización no lograron su ejecución, en tanto, la resolución se encontraba en trámite de control de legalidad.
3. Que, por consiguiente, como resulta imperante realizar el procedimiento de elección de Representantes Estudiantiles para el Consejo de Escuela de Artes de Pregrado, se requiere modificar el calendario aprobado mediante la Resolución Exenta N° 81 de 08 de agosto de 2024 y así llevar a cabo la convocatoria a las elecciones en los términos establecidos en el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, en relación a lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Reglamento citado previamente.
4. Que, según consta en Certificado de fecha 27 de septiembre 2024, el Consejo de Facultad aprueba la modificación del calendario de convocatoria a elección vía *on-line* de Representantes Estudiantiles del Consejo de Escuela de Artes de Pregrado de la Facultad de Artes. En consecuencia:

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el calendario de elección por sistema *on-line*, de 5 (cinco) Representantes Estudiantiles para el Consejo de Escuela de Artes de Pregrado de la Facultad de Artes, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 79 de 06 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

19/11/2024	Fecha votación primera vuelta
16/10/2024	Fecha publicación nómina claustro elector

25/10/2024	Fecha plazo presentación objeciones al claustro elector JEL
30/10/2024	Fecha publicación claustro elector definitiva
06/11/2024	Fecha plazo presentación candidaturas 17.00 hrs
07/11/2024	Fecha publicación nómina provisional candidatos
11/11/2024	Fecha plazo presentación objeciones declaración provisional de candidatos
11/11/2024	Fecha de publicación de nómina definitiva de candidatos (as)
20/11/2024	Fecha publicación resultado provisorio candidatos (as) electos (as)
22/11/2024	Fecha plazo presentación objeciones al resultado candidato (a) electo (a)
25/11/2024	Fecha proclamación candidato (a) electo (a)
27/11/2024	Fecha eventual segunda vuelta
28/11/2024	Fecha publicación resultado provisorio segunda vuelta
02/12/2024	Fecha plazo presentación objeciones al resultado segunda vuelta
02/12/2024	Fecha eventual publicación resultado segunda vuelta y proclamación candidato (a) electo (a)

2° REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría Universitaria para su control de legalidad.

3° DÉJASE CONSTANCIA para que la ejecución de la presente resolución no pierda su oportunidad, se procederá con anterioridad a su total trámite, en conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Distribución

- Contraloría Universidad de Chile
- Prorectora Universidad de Chile
- Unidad Jurídica Facultad de Artes
- Integrantes Junta Electoral Local
- Archivo